



ORD. N° **645**

ANT: Ordinario N° 205 del 18 de Mayo de 2017 de Coordinadora Nacional SIAC, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual deriva solicitud Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública N° 4520608 de Fecha 9.05.2017 ingresada mediante sitio WEB MINVU del Señor Nicolas Lopez Valdivia, CAS-4538461-K1H6N1.

MAT: Deniega solicitud Ley N°20.285 sobre acceso a la Información Pública CAS-4538461-K1H6N1, del Señor Nicolas Lopez Valdivia.

VALDIVIA, **08 JUN. 2017**

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LOS RÍOS

A: SR. NICOLAS LOBOS VALDIVIA

1. Junto con saludarle cordialmente, comunico a Ud. que con fecha 19 de Mayo de 2017 se ha recepcionado en esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, el Ordinario N° 205 de la Coordinadora Nacional SIAC del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Señora Marcia Escobar Nieto, mediante el cual deriva solicitud Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública N° 4520608 de Fecha 9.08.2017 del Señor Nicolas Lopez Valdivia, la que indica en su parte pertinente:

"Hola, Junto con saludar, deseo solicitar los Instrumentos de Planificación Territorial que están actualmente vigente (y en proceso de modificación) del Territorio Nacional.

- ***Plan Regional de Desarrollo Urbano***
- ***Plan Regulador Intercomunal/Plan Regulador Metropolitano***
- ***Plan Regulador Comunal/Plan Seccional /Límite Urbano***

Dentro de lo posible, los archivos que ya se encuentran Georreferenciados. Verifique que ya disponen de la información en la pagina <http://seguimientoipt.minvu.cl/main.php?module=home> del ministerio"

2. De acuerdo a lo solicitado, y en función de la información que obra en esta Secretaría Regional Ministerial, se procede a entregar respuesta de acuerdo a lo siguiente:

En relación a su primera parte de la pregunta, y de conformidad a lo indicado en Oficio N°205 de derivación de solicitud de información, se verifica que los antecedentes acerca de los Instrumentos de Planificación vigente han sido entregados.

En relación a su segunda parte de la pregunta, que se refiere a obtener la información para aquellos Instrumentos de Planificación Territorial que se encuentran en modificación o formulación, amparado en el Artículo 21 de la Ley 20.285, en su numeral 1 letra b), se procede a denegar la información solicitada, puesto que tratándose de proyectos que se encuentran en plena etapa de desarrollo y aprobación, su proceso de promulgación no ha concluido, encontrándose a la espera de su puesta en vigencia según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

No obstante lo anterior, Usted puede encontrar antecedentes acerca del estado de la tramitación de los Instrumentos de Planificación Territorial de la Región de Los Ríos, en el link <http://seguimientoipt.minvu.cl/main.php>, al cual se accede desde el siguiente banner de la página web <http://www.minvu.cl/>:



3. Finalmente, en relación a respuesta entregada, cumpro con indicar a Usted, que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información pública ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente denegación de acceso.
4. Incorpórese este oficio en el Índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.
5. La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Sin otro particular, le saluda atentamente.,



JAVIERA MAIRA MOYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS

PCR /GGS/pcr

Distribución:

- Destinatario
- Archivo SIAC Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Unidad Jurídica Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Unidad de Desarrollo Urbano, Seremi Minvu Los Ríos
- Archivo Of. Partes

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada